



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE  
FORMALIZA LOS  
ACUERDOS  
DERIVADOS DEL  
PROCEDIMIENTO DE  
CONCILIACIÓN  
CO/017/2020  
AL CONTRATO  
U190033

CONVENIO QUE FORMALIZA LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NÚMERO **CO/017/2020** DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U190033** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, **ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. CHRISTIAN VIVEROS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E48-2018**, para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para cubrir necesidades del Ejercicio 2019. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, en el que se adjudicó a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad mínima de **\$524,708.60 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de **\$1,307,045.14 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- El día 11 de enero de 2019, “**LAS PARTES**” formalizaron el contrato número U190033, cuya vigencia fue a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2019.

III.- Con fecha 31 de diciembre de 2019, mediante oficio número 09 53 84 61 1800/20190006517, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, el procedimiento de conciliación, el cual le recayó el número de expediente CO/017/2020, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV.- El día 28 de enero de 2020, el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, llevó a cabo el procedimiento de conciliación CO/017/2020 (Primera Sesión), manifestando la Coordinación de Control de Abasto lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO QUE**  
**FORMALIZA LOS**  
**ACUERDOS**  
**DERIVADOS DEL**  
**PROCEDIMIENTO DE**  
**CONCILIACIÓN**  
**CO/017/2020**  
**AL CONTRATO**  
**U190033**

*Es de señalar que la empresa es conocedora de sus obligaciones contractuales, como es lo previsto en el párrafo quinto de la cláusula cuarta del contrato U190033, en el que se establece que las entregas, se realizaran de acuerdo con la cantidad indicada en la orden de reposición. Ahora bien, en virtud de lo señalado en el oficio 095384611810/2019006564 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, solicitamos el diferimiento de la presente a efecto de dar a conocer a dicha Coordinación Técnica en mención la propuesta formulada por el Representante de la empresa y se determine la procedencia o no de la misma.-----*

**V.-** En seguimiento al procedimiento CO/017/2020 (Segunda Sesión) con fecha 10 de febrero de 2020, se levantó acta de conciliación en la cual **“EL PROVEEDOR”** propuso como fechas de entrega 14 y 21 de febrero de 2020, respectivamente, la entrega de los bienes, manifestando la Coordinación de Control de Abasto y la División de Contratos lo siguiente:

***La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----***

*Manifiesta que solicita el diferimiento de la presente audiencia, con la finalidad de presentar a las áreas correspondientes la propuesta formulada por la empresa, a efecto de que determinen la viabilidad de la misma.*

***La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----***

*Ser reitera que al ser la Coordinación de Control de Abasto, quien en su momento solicitó la suspensión del procedimiento de rescisión hasta en tanto no se concluya la conciliación que nos ocupa, será quien en términos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1. El Área responsable de analizar la propuesta del proveedor respecto de la entrega de los bienes objeto del contrato, previa aceptación y verificación de que continua vigente la necesidad, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, 2. Deberá elaborar un dictamen en el que se justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más convenientes, estableciendo con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. 3. En caso de que exista una modificación a las condiciones originales de la entrega, deberá verificar que la convocatoria a la licitación, permita este cambio en las condiciones, que no resulten en otorgar ventajas al proveedor y 4. Contar con el soporte del área médica correspondiente.-----*

*Asimismo, deberá realizar de manera formal ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la solicitud de dejar sin efectos la rescisión así como la solicitud de elaboración de un convenio conciliatorio para el establecimiento de las nuevas fechas de entrega, bajo los términos y condiciones que para tal efecto establezca-----*

**VI.-** El día 12 de febrero de 2020, el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, llevó a cabo el procedimiento de conciliación CO/017/2020 (Tercera Sesión), manifestando la Coordinación de Control de Abasto y **“EL PROVEEDOR”** lo siguiente:

***La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----***

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE  
FORMALIZA LOS  
ACUERDOS  
DERIVADOS DEL  
PROCEDIMIENTO DE  
CONCILIACIÓN  
CO/017/2020  
AL CONTRATO  
U190033

En tal sentido la empresa deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato primigenio, así como: -----

**Primero.** Realizar la entrega de los bienes de acuerdo a la reactivación de órdenes de reposición que realice la Coordinación Técnica de Planeación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato, que a la letra dice: -----

**Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los anexo 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet... -----

**Segunda.-** El proveedor deberá proceder a la liquidación de la totalidad de las sanciones a las que se haya hecho acreedor, por el incumplimiento en los plazos originalmente previstos para la entrega de los bienes, conforme lo establecido en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima del contrato U190033. -----

**Tercera.-** Una vez concluida la entrega, se deberá proceder a la emisión del Finiquito del contrato U190033 y su Convenio, para lo cual, se le citará a la empresa formalmente para llevar a cabo la verificación de adeudos para su emisión, conforme lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**El proveedor ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.**-----

Manifiesta su conformidad con lo señalado por la Coordinación de Control de Abasto; asimismo solicita la reactivación de las órdenes de reposición que en su momento fueron admitidas y señaladas como incumplidas, estando en espera de la formalización del instrumento correspondiente.-----

Por lo que el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acordó dar por concluido el procedimiento conciliatorio como ACUERDO DE VOLUNTADES.

**VII.-** Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2020001836, de fecha 24 de febrero de 2020, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dejar sin efecto el procedimiento de rescisión del contrato U190033, señalando el dictamen en el cual justifica los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

**VIII.-** Mediante oficio número 095384611810/2020005338, de fecha 24 de julio de 2020, recibido el 27 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, remitió a la Titular de la División de Contratos, documentación adicional para la elaboración del presente convenio, misma que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO QUE**  
**FORMALIZA LOS**  
**ACUERDOS**  
**DERIVADOS DEL**  
**PROCEDIMIENTO DE**  
**CONCILIACIÓN**  
**CO/017/2020**  
**AL CONTRATO**  
**U190033**

“ ...

*Por lo que respecta a la constancia que acredite la aplicación de penas convencionales o la improcedencia de su aplicación, la División de Apoyo Normativo refiere que el cálculo y la aplicación de las mismas corresponden a los Administradores de los Contratos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE); dicha situación fue acordada en el segundo acuerdo del acta de conciliación de fecha 12 de febrero de 2020, estableciéndose que el proveedor debería proceder a la liquidación de la totalidad de las sanciones a las que se haya hecho acreedor, por el incumplimiento en los plazos originalmente previstos para la entrega de los bienes.*

*De lo anterior para constatar la aplicación de penas convencionales, en el Acuerdo Tercero del acta de Conciliación citada en el párrafo que antecede se estableció que en la emisión del finiquito correspondiente, el cual está en proceso de integración, por lo que una vez que se tenga conocimiento sobre la viabilidad de llevar a cabo reuniones considerando la emergencia sanitaria (COVID-19), se citara a la empresa para proceder a la conciliación de adeudos para la formulación del finiquito.*

...”

En atención al acuerdo de voluntades mencionado en el Antecedente VI y a la solicitud formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación señalada en el Antecedente VII, **“LAS PARTES”** realizan las siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- “EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.


**I.2.-** Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO QUE</b>  <b>FORMALIZA LOS</b>  <b>ACUERDOS</b>  <b>DERIVADOS DEL</b>  <b>PROCEDIMIENTO DE</b>  <b>CONCILIACIÓN</b>  <b>CO/017/2020</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>U190033</b></p>
---	---	---

restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAE como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **“EL INSTITUTO”**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Conforme la declaración que antecede la Coordinación de Control de Abasto en conjunto con los administradores del contrato, determinarán, cuantificarán, aplicaran y darán seguimiento a las penas convencionales y deducciones que correspondan con la celebración del presente convenio, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente mediante oficio o por medio de comunicación electrónica, conforme lo establecido en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima del contrato U190033.

**I.6.-** Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2020001836 de fecha 24 de febrero de 2020, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, remite dictamen en el cual se justifica lo impactos económicos o de operación, así mismo en su carácter de representante de los administradores del contrato U190033, solicita llevar a cabo la elaboración del presente convenio con la finalidad de que **“EL PROVEEDOR”** realice la entrega de los bienes, los cuales deberán tener las mismas condiciones técnicas establecidas en el instrumento jurídico antes señalado.

**I.7.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003072-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 03 de enero de 2020, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** El C. Christian Viveros Hernández, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 81,266 de fecha 22 de enero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Nicolás Maluf Maloff, Notario Público provisional número 13 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 9015, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE  
FORMALIZA LOS  
ACUERDOS  
DERIVADOS DEL  
PROCEDIMIENTO DE  
CONCILIACIÓN  
CO/017/2020  
AL CONTRATO  
U190033

**II.2.-** Manifiesta su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando los acuerdos tomados en la Tercera Sesión de la Audiencia de Conciliación tramitada en el expediente número CO/017/2020, ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y plasmados en el Antecedente VI del presente instrumento jurídico.

**III.- “LAS PARTES”** declaran conjuntamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 132 y 134 fracción I, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento jurídico es formalizar los acuerdos derivados del procedimiento de conciliación número **CO/17/2020** del contrato número **U190033** para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para cubrir necesidades del Ejercicio 2019.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** aceptan que subsisten y son aplicables todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato primigenio y sus anexos.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** se obligan a llevar a cabo los acuerdos establecidos en el procedimiento de conciliación CO/017/2020.

**CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado “Administradores de los Contratos”, mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, será el administrador del presente convenio, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONVENIO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** El anexo que se relaciona a continuación forma parte integrante del presente convenio:

**Anexo 1 (uno)** “Actas de Conciliación y documentación soporte para la formalización del presente convenio”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE  
FORMALIZA LOS  
ACUERDOS  
DERIVADOS DEL  
PROCEDIMIENTO DE  
CONCILIACIÓN  
CO/017/2020  
AL CONTRATO  
U190033

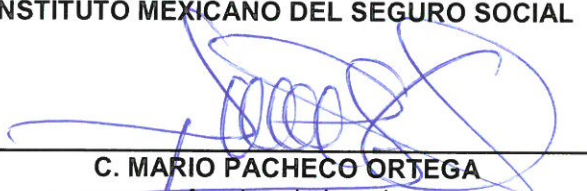
**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional.

**SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente convenio, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **27 de julio de 2020** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restante en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”  
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y  
ENVASE, S.A. DE C.V.

  
C. CHRISTIAN VIVEROS HERNÁNDEZ  
Representante Legal

“ÁREA CONSOLIDADORA”  
EN REPRESENTACIÓN COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/OPRD/JMHN



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE  
FORMALIZA LOS  
ACUERDOS  
DERIVADOS DEL  
PROCEDIMIENTO DE  
CONCILIACIÓN  
CO/017/2020  
AL CONTRATO  
U190033

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“ACTAS DE CONCILIACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA  
FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades División de lo Jurídico Contencioso 28 de enero de 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ACTA DE CONCILIACIÓN (Primera Sesión)

Exp. CO/017/2020

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del veintiocho de enero de dos mil veinte, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta; para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al procedimiento de rescisión administrativa del contrato número U190033, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica numero LA-050GYR047-E48-2018.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato U190033, fue adjudicado a la empresa ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V., a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica numero LA-050GYR047-E48-2018, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019"; con vigencia del once de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un monto máximo a ejercer de \$1,307,045.14 (un millón trescientos siete mil cuarenta y cinco pesos 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido del escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social fue iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato U190033, sin embargo, se solicitó la suspensión del procedimiento de rescisión administrativa, a efecto de conocer las propuestas para solventar el incumplimiento de la empresa."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 99 FRACCIÓN I PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México. Tel. (55) 5233 2700 ext. 16541

Rec. Mg. 28 ENE 2020 14:33 pm Rosario

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Control de Abasto, la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

El C. Christian Viveros Hernández presenta en este acto copia certificada del instrumento público número 81,276, de veintidós de enero de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del licenciado Nicolás Maluf Maloff, Notario Público, número 13, de Tlalnepantla, Estado de México, mediante el cual acredita la representación legal de la empresa **ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.**

**MANIFESTACIONES**

**El proveedor ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.**

Manifiesta que el incumplimiento de la clave 06006609300401, se derivó de la sobredemanda que existió del material en los meses de marzo y abril de dos mil diecinueve, situación que provocó un desajuste en los inventarios del proveedor ya que en años anteriores la cantidad mínima solicitada de la clave era suficiente para abastecer la demanda anual y toda vez que el producto es de procedencia europea, el mismo se encontrará disponible a finales del mes de febrero para entrega a partir del diez de marzo, de forma total o en su caso, conforme a las necesidades del Instituto, con la misma marca y especificaciones de acuerdo al fallo de adjudicación.

Por lo que respecta a la clave 06012519451301 se encuentra disponible para su entrega inmediata.

**La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social**

Ratifico el contenido del oficio 09 53 84 61 ICFB/ 000685 de fecha 23 de enero de 2020, suscrito por la Titular de la División de Contratos, por medio del cual, se da atención al requerimiento que al efecto se formuló mediante diverso 00641/30.15/0889/2020 suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades, relativo al oficio presentado por el C. Manuel Román López Bustos, Coordinador de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del cual solicitó a este Órgano Interno de Control el procedimiento de conciliación, con motivo de las desavenencias que dice se suscitaron con relación al procedimiento de rescisión administrativa del contrato número U190033 celebrado con la empresa **ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.**

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

**La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----**

Es de señalar que la empresa es coneedora de sus obligaciones contractuales, como es lo previsto en el párrafo quinto de la cláusula cuarta del contrato U190033, en el que se establece que las entregas se realizarán de acuerdo con la cantidad indicada en la orden de reposición. Ahora bien, en virtud de lo señalado en el oficio 095384611810/2019006564 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, solicitamos el diferimiento de la presente a efecto de dar a conocer a dicha Coordinación Técnica en mención la propuesta formulada por el Representante de la empresa y se determine la procedencia o no de la misma. -----

**Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.**

En este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades señala las **DIECISÉIS HORAS DEL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, para la celebración de la siguiente sesión, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las diez horas cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----

**Por el proveedor "ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V."**

\_\_\_\_\_  
C. Christian Viveros Hernández  
Representante Legal  
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 28/01/2020**

**Por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social**

\_\_\_\_\_  
Lic. Jesús-Ellás Lara Villegas  
Analista de la División de Contratos  
Matrícula 99094321  
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 28/01/2020**

Av. Revolución No. 1595, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C. P. 01000 Ciudad de México  
Tel. (55) 5238 2700 ext. 16541



Por la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social

\_\_\_\_\_  
C. Elsa del Rocío Consuelo Muradas Cedillo  
Jefe de Área É0  
Matrícula: 311090436  
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 28/01/2020**

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

\_\_\_\_\_  
Lic. Alicia Campos Cornejo  
Conciliaciones  
Actuando de conformidad con lo  
establecido en el oficio de 16 de junio de  
2016

\_\_\_\_\_  
Lic. Gilberto Hernández Carbajal  
Jefe de la División de lo Jurídico  
Contencioso

**Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/17/2020, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.-----**

Rec. 019  
Rosario  
DIVISION DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control en el  
Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades  
División de lo Jurídico Contencioso

10 de febrero de 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**ACTA DE CONCILIACIÓN**  
(Segunda Sesión)

Exp. CO/017/2020

En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas treinta minutos del diez de febrero de dos mil veinte**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al procedimiento de rescisión administrativa del contrato número U190033, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica numero LA-050GYR047-E48-2018.-----

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica:-----

*"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato U190033, fue adjudicado a la empresa **ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica numero LA-050GYR047-E48-2018, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la **"Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019"**; con vigencia del once de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un monto máximo a ejercer de \$1, 307,045.14 (un millón trescientos siete mil cuarenta y cinco pesos 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

*Del contenido del escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social fue iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato U190033, sin embargo, se solicitó la suspensión del procedimiento de rescisión administrativa, a efecto de conocer las propuestas para solventar el incumplimiento de la empresa."*

**SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 99 FRACCIÓN I PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la

Carretera México-Toluca, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México  
Tel: (55) 5238 2700 ext. 16541





Coordinación de Control de Abasto, la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.-----

Se tiene por reconocida la personalidad del C. Christian Viveros Hernández en términos de la copia certificada del instrumento público número 81,266, de veintidós de enero de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del licenciado Nicolás Maluf Maloff, Notario Público, número 13, de Tlalnepantla, Estado de México, como representante legal de la empresa **ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.** -----

**MANIFESTACIONES.**-----

**El proveedor ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.**-----

Dando seguimiento a la conciliación en relación al procedimiento de rescisión administrativa del contrato número U190033 derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica numero LA-050GYR047-E48-2018, me permito presentar la siguiente propuesta: 1) En relación a la clave 06006609300401, le hago de su conocimiento que el material se encuentra ya en el aeropuerto de la Ciudad de México por lo que estaríamos en condiciones de entregar las ciento veinte piezas demandadas en los almacenes de la ciudad de México a más tardar el viernes 14 de febrero de 2020. Ahora bien considerando que las órdenes de reposición correspondientes a este material generadas en su momento, se tenían que entregar en Nuevo León, Jalisco, Guerrero y Ciudad de México, de ser los mismo lugares de entrega fuera de la ciudad de México, solicito poder entregar dicho material a más tardar el día veintiuno de febrero del año en curso, lo anterior considerando el tiempo de logística y preparación de los bienes. -----

Por lo anterior, en caso de aceptarse la propuesta, se solicita se confirme si se generaría nuevas órdenes de reposición, o en su caso, si se reactivarían las órdenes que en su momento no se surtieron.-----

**La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.**-----

Manifiesta que se solicita el diferimiento de la presente audiencia, con la finalidad de presentar a las áreas correspondientes la propuesta formulada por la empresa, a efecto de que determinen la viabilidad de la misma.-----

**Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.**

**La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.**-----

Se reitera que al ser la Coordinación de Control de Abasto, quien es su momento solicitó la suspensión del procedimiento de rescisión hasta en tanto se concluya la conciliación que nos ocupa, será quien en términos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <sup>1</sup> El Área responsable de analizar la propuesta del proveedor respecto de la entrega de los bienes objeto del contrato, previa aceptación y verificación de que continua vigente la necesidad, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes. <sup>2</sup> Deberá elaborar un dictamen en el que se justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más convenientes, estableciendo con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. <sup>3</sup> En caso de que exista una modificación a las condiciones originales de la entrega, deberá verificar que la convocatoria a la licitación, permita este cambio en las condiciones, que no resulten en otorgar ventajas al proveedor y 4. Contar con el soporte del área médica correspondiente.-----

Asimismo, deberá de realizar de manera formal ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la solicitud de dejar sin efectos la rescisión así como la solicitud de elaboración de un convenio conciliatorio para el establecimiento de las nuevas fechas de entrega, bajo los términos y condiciones que para tal efecto establezca.-----

**Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.**

En este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades señala las **TRECE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, para la celebración de la siguiente sesión, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.-----

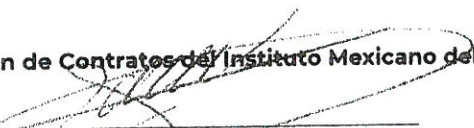
No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las diecinueve horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----

Por el proveedor "ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V."

\_\_\_\_\_  
 C. Christian Viveros Hernández  
 Representante Legal  
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
 FIRMAS AUTÓGRAFAS 10/02/2020**




Por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
Lic. Jesús Elías Lara Villegas  
Analista de la División de Contratos  
Matrícula 99094321


**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 10/02/2020**


Por la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
C. Elsa del Rocio Consuelo Muradas Cedillo  
Jefe de Área E0  
Matrícula: 311090436

**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 10/02/2020**

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

  
Lic. Alicia Campos Cornejo  
Conciliaciones  
Actuando de conformidad con lo  
establecido en el oficio de 16 de junio de  
2016

  
Lic. Gilberto Hernández Carbajal  
Jefe de la División de lo Jurídico  
Contencioso

**Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha diez de febrero de dos mil veinte, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/17/2020, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.-----**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ACTA DE CONCILIACIÓN  
(Tercera Sesión)**

Exp. CO/017/2020

En la Ciudad de México, siendo las **trece horas treinta minutos del doce de febrero de dos mil veinte**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al procedimiento de rescisión administrativa del contrato número U190033, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E48-2018.-----

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: -----

*"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato U190033, fue adjudicado a la empresa **ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E48-2018, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la **"Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019"**; con vigencia del once de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un monto máximo a ejercer de \$1, 307,045.14 (un millón trescientos siete mil cuarenta y cinco pesos 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

*Del contenido del escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social fue iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato U190033, sin embargo, se solicitó la suspensión del procedimiento de rescisión administrativa, a efecto de conocer las propuestas para solventar el incumplimiento de la empresa."*

**SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 99 FRACCIÓN I PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la

Coordinación de Control de Abasto, la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.-----

Se tiene por reconocida la personalidad del C. Christian Viveros Hernández en términos de la copia certificada del instrumento público número 81,266, de veintidós de enero de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del licenciado Nicolás Maluf Maloff, Notario Público, número 13, de Tlalnepantla, Estado de México, como representante legal de la empresa **ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.** -----

**MANIFESTACIONES.**-----

**La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.**-----

Al respecto, mediante oficio 09 53 84 61 1810/2020001401 de fecha 11 de febrero de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, adscrita a la Coordinación de Control de Abasto informó lo siguiente: -----

*"... se tendrán que guardar las mismas características técnicas contratadas y destinos de entrega, destacando que se reactivarían las órdenes que en su momento no se surtieron con independencia de la aplicación de sanciones interpuestas por los administradores del contrato. -----*

*... respecto a las claves contratadas en el contrato de mérito, resultaron desiertas dentro del procedimiento de contratación de Licitación Pública Internacional Número LA-060000993-E5-2019, llevada a cabo por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020), por lo que dicha Secretaría solicitó un estudio de mercado para estar en condiciones de solicitar el inicio de procedimiento de contratación de dichas claves en aras de cubrir las necesidades de este Instituto y de las demás entidades consolidadas, por lo que hasta en tanto no se lleve a cabo dicha contratación para las claves de mérito, persiste la necesidad de entrega de forma inmediata, destacando que de continuar con el procedimiento de rescisión administrativa se pondría en riesgo los niveles de abastecimiento en las unidades médicas afectando su debida operación ante la población derechohabiente. -----*

*En este tenor de ideas, se precisa que a consideración de esta Coordinación Técnica es factible la aceptación de la propuestas del proveedor respecto a establecer una nueva fecha de entrega de las cantidades incumplidas en el contrato de mérito al día veinticuatro de febrero de 2020, siempre y cuando las entregas de los bienes incumplidos sean con independencia de la aplicación de sanciones interpuestas por los administradores de contrato, así como la entrega sea bajo las mismas condiciones técnicas establecidas en el instrumento jurídico en comento y en las órdenes de reposición incumplidas (artículo,*

*marca o registro sanitario, procedencia, cantidades solicitadas, precio, lugar de entrega, dirección de entrega y destino final)...” (Énfasis añadido).* -----

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 132 de su Reglamento, 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración con fecha de publicación 30 de noviembre de 2018, artículo 46 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social; conforme a las facultades de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante de los administradores del contrato U190033, establecidas en el numeral 1.4 del apartado de Declaraciones del contrato U190033, y a la designación otorgada mediante oficio 09538461800/2019006519 de fecha 31 de diciembre de 2019 para que en su representación se atienda la audiencia de mérito; al no haber objeción por parte de los representantes del Órgano Interno de Control, se acepta la propuesta de la empresa conforme a lo a continuación descrito, atendiendo las consideraciones vertidas por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. -----

Para efecto de lo anterior, se remitirá la solicitud formal a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para dejar sin efectos el procedimiento de rescisión y la solicitud de elaboración del Convenio respectivo, para que conforme a sus facultades previstas en el Manual de Organización de la Dirección de Administración, de considerarlo procedente y que cuenta con los elementos necesarios para atender la misma, se proceda a su formalización. -----

En tal sentido, la empresa deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato primigenio, así como: -----

**Primero.** Realizar la entrega de los bienes de acuerdo a la reactivación de órdenes de reposición que realice la Coordinación Técnica de Planeación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato, que la letra dice: -----

*Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los anexos 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, Compranet... -----*

**Segunda.-** El proveedor deberá proceder a la liquidación de la totalidad de las sanciones a las que se haya hecho acreedor, por el incumplimiento en los plazos originalmente previstos para la entrega de los bienes, conforme lo establecido en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima del contrato U190033. -----

**Tercera.-** Una vez concluida la entrega, se deberá proceder a la emisión del Finiquito del contrato U190033 y su Convenio, para lo cual, se le citará a la empresa formalmente para llevar -----

a cabo la verificación de adeudos para su emisión, conforme lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

**Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.**

**La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----**

Se ratifica el contenido de lo señalado en la audiencia de fecha diez de febrero de dos mil veinte, en donde se establecen las condiciones que abran de dar pie a la formalización del nuevo compromiso, reiterándose a la Coordinación de Control de Abasto que deberá realizar de manera formal a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la solicitud de dejar sin efectos la rescisión del contrato que nos ocupa, así como llevar a cabo la solicitud de elaboración del convenio respectivo, lo anterior a fin de establecerse en este las nuevas fechas de entrega, bajo los términos y condiciones que para tal efecto se establezca.----

**Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.**

**El proveedor ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.-----**

Manifiesta su conformidad con lo señalado por la Coordinación de Control de Abasto; asimismo solicita la reactivación de las órdenes de reposición que en su momento fueron admitidas y señaladas como incumplidas, estando en espera de la formalización del instrumento correspondiente. -----

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como ~~asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.~~-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las catorce horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----

Por el proveedor "ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V."

C. Christian Viveros Hernández  
Representante Legal  
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 12/02/2020

Por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jesús Elías Lara Villegas  
Analista de la División de Contratos  
Matrícula: 99094321  
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 12/02/2020

Por la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social

C. Elsa del Rocio Consuelo Muradas Cedillo  
Jefe de Área E0  
Matrícula: 311090436  
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 12/02/2020

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Alicia Campos Cornejo  
Conciliaciones  
Actuando de conformidad con lo  
establecido en el oficio de 16 de junio de  
2016

Lic. Gilberto Hernández Carbajal  
Jefe de la División de lo Jurídico  
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha doce de febrero de dos mil veinte, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/17/2020, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

---

---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003072-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 007 RECIBIDO EL 03/01/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración:

03/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,698,821,345.27

Cuenta: 21053002

DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 111301

Centro de Costos: 150200

RESUMEN MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
436,020.0	527,021.4	527,036.6	457,526.6	410,880.5	433,454.2	454,474.5	446,204.0	484,665.8	500,098.4	445,362.3	576,077.2
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefatular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

---



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA NACIONAL DE LA FALTA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2020005338

Ciudad de México a 24 de julio de 2020.

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes  
Titular de la División de Contratos  
Presente.-

Por este medio y en respuesta a los oficios números 09 53 84 611CFB/03016 y 09 53 84 611CFB/004890 de fechas 27 de marzo y 09 de junio del corriente, mediante los cuales la División a su cargo requiere de documentación adicional para la formalización del convenio al contrato U190033 firmado al proveedor **Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.**, convenio que deriva del expediente RESC-028/2019, conciliación CO/017/2020.

Al respecto le informo a usted, que esta Coordinación Técnica para estar en posibilidades de otorgar respuesta a su requerimiento, solicito a la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto emitiera pronunciamiento al respecto, por lo que a través de oficio número 09 53 84 61 1801/2020005028 de fecha 14 de julio del actual la División en comento informo lo siguiente:

Por lo que respecta a los impactos económicos que se ocasionarían con la rescisión del contrato por medio de oficio número 095384611800/2020001836 de fecha 24 de febrero de 2020, suscrito por el entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto, dirigido al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con el cual solicita dejar sin efectos el procedimiento de rescisión por la empresa en comento y en el mismo se remitió el dictamen con el que se justifica los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato.

Por lo que respecta a la constancia que acredite la aplicación de penas convencionales o la improcedencia de su aplicación, la División de Apoyo Normativo refiere que el cálculo y la aplicación de las mismas corresponde a los Administradores de los Contratos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE); dicha situación fue acordada en el segundo acuerdo del acta de conciliación de fecha 12 de febrero de 2020, estableciéndose que el proveedor debería proceder a la liquidación de la totalidad de las sanciones a las que se haya hecho acreedor, por el incumplimiento en los plazos originalmente previstos para la entrega de los bienes.

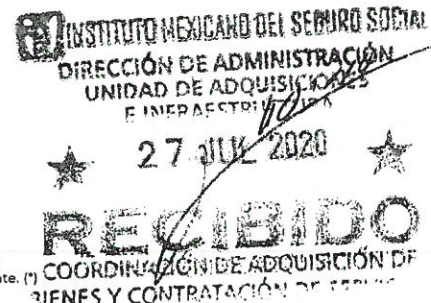
De lo anterior para constatar la aplicación de penas convencionales, en el Acuerdo Tercero del acta de Conciliación citada en el párrafo que antecede se estableció que en la emisión del finiquito correspondiente, el cual está en proceso de integración, por lo que una vez que se tenga conocimiento sobre la viabilidad de llevar a cabo reuniones considerando la emergencia sanitaria (COVID-19), se citara a la empresa para proceder a la conciliación de adeudos para la formulación del finiquito.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular

Gabriel Barreto Olmos  
Ccp:  
-Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)  
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (\*)  
-Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. Presente. (\*)

Se envían copias a través de SICGC



002051

20 JUL

AM 11:49

1300

887

SIN TEXTO

Of N° 09 53 84 61 1801/2020005028

Ciudad de México, a 14 de julio de 2020

**Gabriel Barreto Olmos**

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Presente.

9.50  
*[Handwritten signature]*

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación a su oficio 095384611800/2020004881 de fecha 26 de junio de 2020, mediante el cual solicita apoyo a fin de que se proporcione la información requerida por la División de Contratos mediante el oficio 095384611CFB/03016 y su alcance realizado con oficio 095384611CFB/04890 para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico U190033, con el proveedor **Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.**, en cumplimiento al acuerdo de conciliación CO/017/2020.

Al respecto, a fin de que esta Coordinación Técnica a su cargo, esté en posibilidad de otorgar la respuesta requerida por la División de Contratos, adjunto al presente copia del oficio 095384611800/2020001836 de fecha 24 de febrero de 2020, suscrito por el entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto, dirigido al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con el cual se solicitó dejar sin efectos el procedimiento de rescisión con la empresa en comento y en el mismo se remitió el dictamen con el que se justifica los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato.

Ahora bien, con relación a la solicitud de la constancia que acredite la aplicación de penas convencionales o la improcedencia de su aplicación, como es de su conocimiento el cálculo y aplicación de las penas convencionales corresponde a los Administradores de los Contratos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE); dicha situación se acordó en el segundo acuerdo del acta de conciliación de fecha 12 de febrero de 2020 (Anexo), estableciéndose que el proveedor debería proceder a la liquidación de la totalidad de las sanciones a las ~~que se haya hecho acreedor, por el incumplimiento en los plazos originalmente previstos~~ para la entrega de los bienes.

En tal sentido, a efecto de constatar la aplicación de penas convencionales, en el Acuerdo Tercero del Acta de Conciliación referida, se estableció la emisión finiquito correspondiente, el cual está en proceso de integración, por lo que una vez que se tenga conocimiento sobre la viabilidad de llevar a cabo reuniones considerando la emergencia sanitaria producida por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19, se citará a la empresa para proceder a la conciliación de adeudos para la formulación del finiquito.

*[Handwritten signature]*  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 1801/2020005028

Ciudad de México, a 14 de julio de 2020

Finalmente no se omite señalar que en el oficio 095384611800/2020001836 se marcó copia de conocimiento a la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, así como a la División de Contratos, la cual fue turnada vía Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Laura Rosario Belaunzarán González**  
Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Supervisó

\_\_\_\_\_  
Elsa del Rocío C. Muradás Cedillo  
Jefe de Área EO

Elaboró

\_\_\_\_\_  
Alejandra Arias Fabre  
Coordinadora de Proyecto EI

- Ccp.
- o Mtro. Carlos Enrique García Romero.-Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
  - o Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)

(\*) Se envían copias a través de SICGC  
LRBG/ERCMC/AAF

Of N° 09 53 84 61 1800/2020001836

Ciudad de México, a 24 febrero de 2020

Lic. Rubén González Herrera  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Rubén

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3.5.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1.4 del Contrato U190033 y 5.6.3, tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en alcance a mi oficio 09 53 84 61 1800/2019006379 de fecha 31 de diciembre de 2019 (Anexo), a través del cual en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicitó suspender el procedimiento de rescisión, toda vez que se requirió ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control (OIC) en este Instituto, llevar a cabo el procedimiento de conciliación.

Al respecto, me permito informar que el día 12 del mes y año en curso se llevó a cabo la audiencia de conciliación con número de expediente CO/017/2020 (Anexo), en la cual conforme a lo señalado por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (CTP) en su oficio 09 53 84 61 1810/2020001401 de fecha 11 de febrero de 2020 (Anexo), informó que de las claves 060.066.0930.04.01 y 060.125.1945.13.01 adjudicadas al contrato U190033 suscrito con la empresa **Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.**, las mismas resultaron desiertas dentro del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional número LA-060000993-E5-2019 llevada a cabo por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para la contratación consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, por lo que persistía la necesidad de los bienes, razón por la cual fue aceptada la propuesta de la empresa.

En virtud de lo anterior, toda vez que persiste la necesidad de los bienes, se solicita dejar sin efecto el procedimiento de rescisión del contrato U190033; y con fundamento en lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ~~sirva el presente de dictamen en el cual se justifica los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, conforme a lo siguiente:~~

Acorde a lo señalado por el Titular de la CTP en su oficio terminación 2020001401, las claves 060.066.0930.04.01 y 060.125.1945.13.01 adjudicadas al contrato U190033, resultaron desiertas dentro de la Licitación Pública Internacional número LA-060000993-E5-2019, por lo que la SHCP solicitó un estudio de mercado para estar en condiciones de solicitar el inicio de procedimiento de contratación de dichas claves en aras de cubrir las necesidades de este Instituto y demás entidades, por lo que hasta en

7



Of N° 09 53 84 61 1800/2020001836

Ciudad de México, a 24 febrero de 2020


tanto no se lleve a cabo la misma, persiste la necesidad de la entrega inmediata de los bienes a fin de no poner en riesgo los niveles de abastecimiento en las unidades médicas afectando su debida operación ante los derechohabientes.

Aunado a lo anterior, mediante oficio 09 53 84 61 1810/2020001538 recepcionado el 20 de febrero de 2020 (Anexo), el Titular de la CTP reitera la necesidad de los bienes la cual fue validada con la información remitida por las Delegaciones y UMAE de este Instituto a través del Sistema de Abasto Institucional.

Por lo anterior, en mi carácter de representante de los administradores del contrato U190033, atentamente se solicita llevar a cabo la elaboración del Convenio Modificatorio respectivo, con la finalidad de que el proveedor **Especialistas en Esterilización y Envase, SA. de C.V.**, realice la entrega de los bienes, los cuales deberán tener las mismas condiciones técnicas establecidas en el instrumento jurídico en cuestión.


Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



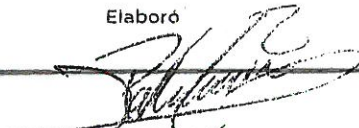
Manuel Román López Bustos  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Revisó



Lic. Laura Rosario Beláunzarán González  
Titular de la División de Apoyo  
Normativo al Proceso de Abasto

Elaboró



Paloma Ramírez Miranda  
Coordinadora de Programas  
Nivel Central EI

Copia  
Lic. José Antonio Olvera Godínez.- Titular de la Dirección de Administración.  
Lic. José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.  
Lic. Daniel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.  
Lic. Beatriz Blancas Navarro.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.  
Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos.  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Ing. José Luis Velasco Ruiz.- Titular de la División de Supervisión y Control del Abasto.\*MRLB/LRBC/ERCMC/PRM

OF 09 53 84 61 1800/2020001836



GOBIERNO DE MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
EJECUTIVA PADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Planeación y Contratos  
División de Contratos

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFB/ 04890

Ciudad de México, a 09 de junio de 2020.

**Lic. Gabriel Barreto Olmos,**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

10 JUN 2020

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero a mi similar con número 09 53 84 61 1CFB/03016, recibido en el Área de Control de Gestión de la Coordinación de Control de Abasto el 27 de marzo del año en curso, mismo que se adjunta al presente para pronta referencia, relacionado con el procedimiento de conciliación con número de expediente **CO/017/2020**, al contrato número **U190033**, celebrado con la empresa **Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.**

Al respecto, le comento que a la fecha del presente no se ha recibido la información complementaria para elaborar y formalizar el convenio de conciliación que se deriva del procedimiento que se indica en el párrafo anterior, misma que se solicitó con fecha 27 de marzo del 2020.

En este sentido, se adjunta el escrito de la empresa Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V., de fecha 28 de mayo del año en curso, para las acciones que considere pertinentes.

Sin otro particular, quedo a la orden para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
Titular de la División de Contratos

Revisó y Elaboró

**María del Carmen Gama Hernández**  
Jefe de Área de Apoyo Operativo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECIBIDO  
10 JUN 2020  
10:53  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

C.c.p:

- **Lic. Rubén González Herrera.** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. \*\*
- **Lic. Beatriz Blancas Navarro.** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Para su conocimiento. \*\*

\*\* Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión.

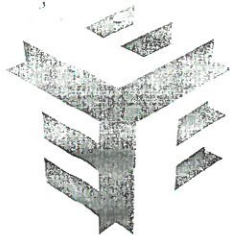
Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14567

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

LAZARUS UNIVERSITY  
LIBRARY  
1000 UNIVERSITY AVENUE  
SOUTH BEND, IN 46617  
TEL: (219) 462-1000  
FAX: (219) 462-1001

7



Especialistas en  
Esterilización y  
Envase

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
E INFRAESTRUCTURA

★ 02 JUN 2020 ★

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Tlalnepanitla, Edo. De Méx., a 28 de mayo de 2020.

AT'N: LIC. CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ DORANTES  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo a usted, en relación al CONVENIO CONCILIATORIO derivado del Contrato U190033 y de conformidad a los acuerdos determinados en la conciliación de fecha 12 de febrero de 2020, emitida en el expediente CO/017/2020, haciendo referencia a la entrega de la clave 060.066.0930.04.01.

Al respecto, le informo que los bienes fueron entregados en tiempo y forma conforme a la siguiente relación (adjunto acuses de recibo) y dando cabal cumplimiento a lo señalado en el acta de conciliación de fecha antes referida.

Se anexa cuadro de órdenes .

NO. ORDEN	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA DE ENTREGA
90195360	H. ESP. JALISCO	30	31-03-2020
90197487	H. TRAUMA. ORTO MTY	20	31-03-2020
90204397	SUR D.F.	17	31-03-2020
90254749	H. TRAUMA ORTO M.S.	13	31-03-2020
90254864	H. TRAUMA ORTO M.S.	13	31-03-2020
90269407	SUR D.F.	1	31-03-2020
90284288	GUERRERO	5	31-03-2020
90284483	H. PED. JALISCO	1	31-03-2020
90286508	H. TRAUMA ORTO MTY	9	31-03-2020
90291967	H. ESP. LA RAZA	1	31-03-2020
90292451	SUR D.F.	2	31-03-2020
90645359	H TRAUMA ORTO MTY	5	31-03-2020

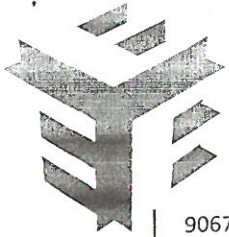
"Al servicio de la salud" ISO 9001:2008 ISO 13485:2003

Guillermo Barroso No. 11-A Fracc. Industrial las Armas, Tlalnepanitla C.P. 54080  
Estado de México, México. Tel. (52)(55) 26265001 www.grupoeee.com

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

001528

2020  
AM 11:47



**Especialistas en  
Esterilización y  
Envase**

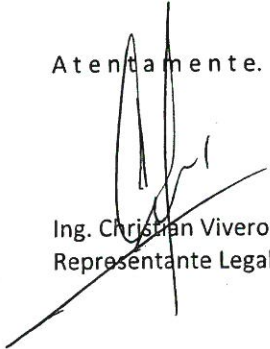
906769660	H ORTO M.S.	6	31-03-2020
	SUMA TOTAL	123 PZAS	

**NOTA:** En el caso de la orden No. 90197487 para el Hospital de Traumatología en Monterrey, se indican 20 piezas, cabe hacer mención que únicamente se entregarán 16 piezas toda vez que ya se había realizado la entrega de 4 piezas con este mismo número de orden en la fecha inicial de su generación.

Por lo antes manifestado, le pido amablemente tenga a bien realizar lo pertinente a fin de que mi representada reciba el CONVENIO CONCILIATORIO lo antes posible y no seguir viéndonos afectados y en consecuencia estemos en condiciones de continuar con el proceso de pago de las órdenes comentadas.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

  
Ing. Christian Viveros Hernández  
Representante Legal

**"Al servicio de la salud"** ISO 9001:2008 ISO 13485:2003

Guillermo Barroso No. 11-A Fracc. Industrial las Armas, Tlalnepantla C.P. 54080  
Estado de México, México. Tel. (52)(55) 26265001 [www.grupoeee.com](http://www.grupoeee.com)



GOBIERNO DE MEXICO



2020

LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

Oficio Núm. 0953 84 611CFB/ 03016

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020.

Lic. Gabriel Barreto Olmos,
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a los oficios 095384611800/2020001836 y 2467, signados por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, relativos a la conciliación con número de expediente CO/017/2020, derivado del inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato número U190033, celebrado con la empresa Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V., mediante los cuales solicita se elabore el Convenio Modificatorio respectivo.

Al respecto, de conformidad con las funciones sustantivas de esta Coordinación, descritas en el numeral 7.1.3.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 52 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, con la intención de contar con todos los elementos necesarios que sustentan la elaboración y formalización del convenio en cuestión, se solicita de su invaluable apoyo, para que se proporcione la siguiente información:

- Dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
• Constancia que acredite la aplicación de las penas convencionales o la improcedencia de su aplicación

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dora
Titular de la División de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
27 MAR 2020
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Revisó y Elaboró
María del Carmen Gama Hernández
Jefe de Área de Apoyo Operativo

C.c.p:
• Lic. Rubén González Herrera. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. \*\*
• Lic. Beatriz Blancas Navarro. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Para su conocimiento. \*\*
Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión.

SIN TEXTO

---



Of N° 09 53 84 61 1800/2020001836

Ciudad de México, a 24 febrero de 2020

Lic. Rubén González Herrera  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3.5.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1.4 del Contrato U190033 y 5.6.3, tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en alcance a mi ocursu 09 53 84 61 1800/2019006379 de fecha 31 de diciembre de 2019 (Anexo), a través del cual en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicitó suspender el procedimiento de rescisión, toda vez que se requirió ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control (OIC) en este Instituto, llevar a cabo el procedimiento de conciliación.

Al respecto, me permito informar que el día 12 del mes y año en curso se llevó a cabo la audiencia de conciliación con número de expediente CO/017/2020 (Anexo), en la cual conforme a lo señalado por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (CTP) en su ocursu 09 53 84 61 1810/2020001401 de fecha 11 de febrero de 2020 (Anexo), informó que de las claves 060.066.0930.04.01 y 060.125.1945.13.01 adjudicadas al contrato U190033 suscrito con la empresa **Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.**, las mismas resultaron desiertas dentro del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional número LA-060000993-E5-2019 llevada a cabo por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para la contratación consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, por lo que persistía la necesidad de los bienes, razón por la cual fue aceptada la propuesta de la empresa.

En virtud de lo anterior, toda vez que persiste la necesidad de los bienes, se solicita dejar sin efecto el procedimiento de rescisión del contrato U190033; y con fundamento en lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sirva el presente de dictamen en el cual se justifica los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, conforme a lo siguiente:

Acorde a lo señalado por el Titular de la CTP en su oficio terminación 2020001401, las claves 060.066.0930.04.01 y 060.125.1945.13.01 adjudicadas al contrato U190033, resultaron desiertas dentro de la Licitación Pública Internacional número LA-060000993-E5-2019, por lo que la SHCP solicitó un estudio de mercado para estar en condiciones de solicitar el inicio de procedimiento de contratación de dichas claves en aras de cubrir las necesidades de este Instituto y demás entidades, por lo que hasta en







GOBIERNO DEL  
**MÉXICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
**2020**  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

13 MAR. 2020  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
Ciudad de México, a 12 de Marzo de 2020.

Of N° 095384611800/2020000**2467**

★ 13 MAR 2020 ★  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Lic. Rubén González Herrera**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted y en alcance al oficio número 095384611800/2020000001836 de fecha 24 de febrero de en curso, mediante el cual fue solicitado dejar sin efectos el procedimiento de rescisión del contrato **U190033**, así como llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio respectivo, con la finalidad de que el proveedor **Especialistas en Esterilización y Envases, S.A. de C.V.**, realice la entrega de los bienes los cuales deberán tener las mismas condiciones técnicas establecidas en el instrumento jurídico en comento.

Considerando el pronunciamiento emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenido en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de Enero de 2020, adjunto, respecto a la procedencia de llevar a cabo la ampliación del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones cuya vigencia fue inicialmente establecida hasta el 31 de diciembre de 2019, **así como al acta de conciliación de fecha 12 de Febrero de 2020**, emitida en el expediente CO/017/2020, con motivo de desavenencias respecto al cumplimiento del contrato **U190033** iniciada por la empresa **Especialistas en Esterilización y Envases, S.A. de C.V.**, acta anexa, en que considerando la persistencia de la necesidad de la clave 060 066 0930 04 01, por los motivos indicados en la citada minuta, por lo que existen derechos y obligaciones pendientes de cumplimiento de entrega, que permitirán el abastecimiento de la clave en comento.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 52 párrafo primero, 54, 54 BIS, 45, fracción XII, 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 a 136 de su Reglamento, 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, 99 fracción I punto 14 del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública, referenciados en la opinión y conciliación indicada en el párrafo que antecede, al constituirse en un beneficio para el interés común y no otorgar ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación.

Por lo anterior, se solicita de su invaluable apoyo para efecto de que en la elaboración y formalización de convenio, se modifiquen las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato materia del presente oficio para quedar como sigue:

**"CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...**

**PLAZO.-** Será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 27 de Marzo de 2020, en termino de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2020.

000952

2020 MAR 14 PM 12:14



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
Año de  
**LEONORA VICARIO**  
VICEDUENA MEXICANA DE PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Dicha solicitud se acota al objeto del contrato, plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, lo que conllevaría que las ordenes de reposición incumplidas sean atendidas con fecha máxima de **27 de marzo de 2020**, esto en apego a lo determinado en la acta de conciliación de fecha 12 de Febrero de 2020, en el entendido de establecer fecha de entrega de los bienes y prevaleciendo salvo lo anterior, las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de Enero de 2020 emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.
- Acta de conciliación de fecha 12 de Febrero de 2020, emitida en el expediente CO/017/2020.
- Escrito de conformidad del proveedor para la suscripción del convenio.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara que durante la vigencia del convenio se cuenta con disponibilidad presupuestal por las obligaciones pendientes.
- Solicitud de modificación justificada, al instrumento jurídico contenida en el presente.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

**Manuel Román López Bustos**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ana Laura Montes de Oca Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

**Revisa**

Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

**Valida**

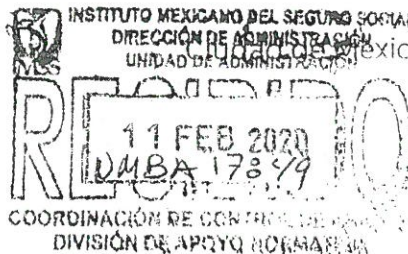
Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración. \*  
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración. \*  
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. \*  
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. \*

Se envían copias a través de SICCG



Cédulo N. 09 53 84 61 1810/2020001401

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González  
Titular de la División de Apoyo Normativo al  
Proceso de Abasto  
Presente



Me dirijo atentamente a usted, referente a sus oficios números 09 53 84 61 1800/2020001316 y 09 53 84 61 1800/2020001389 de fechas 06 y 11 de febrero del presente año, mediante los cuales hace de conocimiento que dentro del procedimiento de conciliación con número de expediente ~~CD/017/2020~~, solicitado por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en relación al procedimiento de rescisión administrativa del contrato U190033, suscrito con la empresa **Especialistas en Esterilización y Envases, S.A de C.V.**, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR0047-E48-2018, solicitando a esta Coordinación Técnica de Planeación, pronunciamiento respecto de la aceptación o no de la propuesta de la empresa referida.

Sobre el particular, dentro del ámbito de competencia de esta Coordinación Técnica conforme al numeral 7.11.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en aras de que esa Dirección a su cargo en representación de la Coordinación de Control de Abasto este en posibilidades de pronunciarse respecto a las manifestaciones realizadas por parte de la empresa en comento y la Ley de Contratos se destaca y se precisa lo siguiente:

Mediante numeral 18.2 "Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas" del documento denominado Términos y Condiciones Generales del evento de contratación mediante Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR0047-E48-2018, del cual deriva el contrato en comento y que a continuación se transcribe para motivos de estudio, se estableció la posibilidad de Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas, sin embargo dicha solicitud no implica obligación de aceptación al mediar el análisis de la necesidad, la cual se requiere de forma inmediata por lo que resulta infectable dicha inclusión de marca derivado a los tiempos que el proceso se llevaría:

#### 18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

~~Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinta a la(los) adjudicado(s).~~

La inclusión de registros sanitarios, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien funge como Representante de los Administradores de Contrato, **su solicitud no implica obligación de aceptación**, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión, el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicado (s) o marcas adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

**SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.**

[CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL.]

(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Administrador del Contrato de la  
De personas o Entidad o representantes de los Administradores  
Presente.

Nombre del Sujeto que en su carácter de Representante Legal del proveedor: \_\_\_\_\_, con el número de identificación de los términos y condiciones del procedimiento de contratación: \_\_\_\_\_, inscrita en el anexo del contrato número \_\_\_\_\_, solicita a usted la inclusión de los registros sanitarios, en virtud de la suscripción del convenio medifacilaria correspondiente para la(s) ciudad(es) de los contratos a los que se detalla a continuación:

Para la cual integra la siguiente documentación e información:

Indicar el número de folios en el que se anexa el documento.

Se entregará una vez que se especifica el motivo por el cual se actualiza el Sujeto de Inclusión de Registro Sanitario. Se anexa por el momento, para efectos del presente para enviar un catálogo sanitario.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR**

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requerido.

**FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.**

[SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER AL USUARIO.]

(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Control de Abasto  
Presente.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR**

Adicionalmente se deberá contar con:

- Escrito del (los) Titular(es) de (los) registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del (los) Titular(es) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) que se pretenden incluir conforme al numeral 5.4 de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad el origen de los bienes que pretende incluir; y
- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: numeral 5 rubros "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que deben cumplirse o aplicarse al bien; y numeral 4 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes"

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición."

Por lo que respecta a la propuesta de la empresa, se precisa que en caso de ser en sentido positivo, se tendrán que guardar las mismas características técnicas contratadas y destinos de entrega, destacando que se reactivarían las órdenes que en su momento no se surtieron con independencia de la aplicación de las sanciones interpuestas por los administradores del contrato.

Por lo que respecta al punto 1 y 2 de las manifestaciones de la División de Contratos, se precisa que conforme fue informado a esa División en su oportunidad mediante oficio C/AS/31461810/2020001140 de fecha 31 de enero de 2020, respecto a que las claves contratadas en el contrato de mérito, resultaron desiertas dentro del procedimiento de contratación de Licitación Pública Internacional Número **LA-060000993-E5-2019**, llevada a cabo por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020), por lo que dicha Secretaría solicitó un estudio de mercado para estar en condiciones de solicitar el inicio de procedimiento de contratación de dichas claves en aras de cubrir la necesidades de este Instituto y de las demás entidades consolidadas, por lo que hasta en tanto no se lleve a cabo dicha contratación para las claves de mérito, persiste la necesidad de entrega de forma inmediata, destacando que de continuar con el procedimiento de rescisión administrativa pondría en riesgo los niveles de abastecimiento en las unidades médicas afectando su debida operación ante la población derechohabiente.

En este tenor de ideas, se precisa que a consideración de esta Coordinación Técnica es factible la aceptación de la propuesta del proveedor respecto a establecer una nueva fecha de entrega de las cantidades incumplidas en el contrato de mérito al día veinticuatro de febrero de 2020, siempre y cuando la entregas de los bienes incumplidos sean con independencia de la aplicación de las sanciones interpuestas por los administradores de contrato, así como la entrega sea bajo a las mismas condiciones técnicas establecidas en el instrumento jurídico en comento y en las órdenes de reposición incumplidas (artículo, marca o registro sanitario, procedencia, cantidades solicitadas, precio, lugar de entrega, dirección de entrega y destino final), del caso contrario no se aceptaría la propuesta de la empresa.

Por lo tanto, por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos  
Coordinador Técnico de Planeación

Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente (\*)  
Así como a través del SICCO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

---

Of N° 09 53 84 61 1800/2020001444

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020

Gabriel Barreto Olmos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación al procedimiento de conciliación con número de **CO/017/2020**, solicitado por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con motivo del procedimiento de rescisión administrativa del contrato **U190033**, suscrito con la empresa **Especialistas en Esterilización y Envases, S.A de C.V.**, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E48-2018, en atención su manifestación otorgada con oficio 09 53 84 61 1810/2019002019006564 de fecha 31 de diciembre de 2019, en la que señaló que sería procedente la recepción de los bins propuesta por la empresa, si ésta estaba en disposición de entregar de manera inmediata los bienes.

Al respecto, conforme a lo señalado en su oficio 09 53 84 61 1810/2020001401 de fecha 11 de febrero de 2020, durante la audiencia de conciliación de fecha 12 del mes y año en curso (se anexa copia,) se manifestó lo siguiente:

*"...con fundamento en lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 132 de su Reglamento, 7.1.1.2 y 7.1.1.2.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración con fecha de publicación 30 de noviembre de 2018, artículo 46 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social; conforme a las facultades de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante de los administradores del contrato U190033, establecidas en el numeral 1.4 del apartado de Declaraciones del contrato U190033, y a la designación otorgada mediante oficio 09538461800/2019006519 de fecha 31 de diciembre de 2019 para que en su representación se atienda la audiencia de mérito; al no haber objeción por parte de los representantes del Órgano Interno de Control, se acepta la propuesta de la empresa conforme a lo a continuación descrito, atendiendo las consideraciones vertidas por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación." (Énfasis añadido).*

Asimismo, el representante de la División de Contratos, manifestó lo siguiente:

*"Se ratifica el contenido de lo señalado en la audiencia de fecha diez de febrero de dos mil veinte, en donde se establecen las condiciones que abran (Sic) de dar pie a la formalización del nuevo compromiso, reiterándose a la Coordinación de Control de Abasto que deberá realizar de manera formal a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la solicitud de dejar sin efectos la rescisión del contrato que nos ocupa, así como llevar a cabo la solicitud de elaboración del convenio respectivo, lo anterior a fin de establecer en este las nuevas fechas de entrega, bajo los términos y condiciones que para tal efecto se establezca."*





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
**División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto**

N° 09 53 84 61 1800/2020001444

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020

En virtud de lo anterior, me permito solicitar su apoyo en relación a lo manifestado en la audiencia de conciliación de fecha 10 de febrero de 2020, en la que el Representante de la visión de Contratos señaló lo siguiente:

*"... al ser la Coordinación de Control de Abasto, quien es (sic) su momento solicitó la suspensión del procedimiento de rescisión; hasta en tanto se concluya la conciliación que nos ocupa, será quien en términos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público... ... y 4. Contar con el soporte del área médica correspondiente". (Énfasis añadido).*

En este sentido, considerando que en su oficio con terminación 2020001401 señaló que la empresa debería realizar la entrega de los bienes el 24 de febrero de 2020 a través de la activación de órdenes de reposición, se solicita su apoyo para que a más tardar el 13 febrero de 2020 proporcione a esta División el soporte del área médica que habrá de integrarse a la solicitud que formulará la Coordinación de Control de Abasto, para dejar sin efectos el procedimiento de rescisión administrativa, y la solicitud de elaboración de convenio respectivo para la entrega de los bienes.

Agradeciéndole su atención al presente, le envío un cordial saludo.

Respetuosamente

  
**c. Laura Rosario Belaunzarán González**  
Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Elaboró

**Elsa del Rocío C. Muradas Cedillo**  
Jefa de Área EO

p. Manuel Román López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)

Se envían copias a través de SICGC

BG/ERCMC

CO 017-20 ESP ESTER - ENV UTMGAS





Oficio N° 09 53 84 61 1810/2020001538

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020

**Lic. Laura Rosario Belaunzarán González**  
Titular de la División de Apoyo Normativo al  
Proceso de Abasto  
Presente

Me dirijo atentamente a usted, referente a su oficio número 09 53 84 61 1800/2020001444 de fecha 12 de febrero del presente año, mediante el cual hace alusión al acta de conciliación de misma fecha dentro del procedimiento de conciliación con número de expediente **CO/017/2020**, solicitado por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en relación al procedimiento de rescisión administrativa del contrato U190033, suscrito con la empresa **Especialistas en Esterilización y Envases, S.A. de C.V.** y requiere el soporte del Área Médica que habrá de integrarse a la solicitud que formulará la Coordinación de Control de Abasto para dejar sin efectos el procedimiento de rescisión administrativa y la solicitud de convenio respectivo para la entrega de bienes.

Sobre el particular, y conforme a lo informado mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2020001401 de fecha 11 de febrero de 2020, en particular lo que a la letra dice:

"...las claves contratadas en el contrato de mérito, resultaron desiertas dentro del procedimiento de contratación de Licitación Pública Internacional Número **LA-060000993-E5-2019**, llevada a cabo por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020), por lo que dicha Secretaría solicitó un estudio de mercado para estar en condiciones de solicitar el inicio de procedimiento de contratación de dichas claves en aras de cubrir la necesidades de este Instituto y de las demás entidades consolidadas, por lo que hasta en tanto no se lleve a cabo dicha contratación para las claves de mérito, persiste la necesidad de **entrega de forma inmediata**, destacando que de continuar con el procedimiento de rescisión administrativa de pondría en riesgo los niveles de abastecimiento en la unidades médicas afectando su debida operación ante la población derechohabiente."

Se precisa que respecto a contar con el soporte del Área Médica, se considera como un requisito no indispensable para dejar sin efectos el procedimiento de rescisión administrativa y solicitar convenio modificatorio al instrumento jurídico U190033, toda vez que la necesidad de los bienes contratados fue validada mediante la información remitida por las Delegaciones y UMAE de este Instituto a través del sistema SAI, así como las razones expuestas mediante oficio 09 53 84 61 1810/2020001401, máxime que existe acuerdo de voluntades mediante acta de conciliación (tercera Sesión) de fecha 12 de febrero de 2020, así como la motivación y fundamentos necesarios para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente .

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Gabriel Barreto Olmos**  
Coordinador Técnico de Planeación

Con copia para:  
- **Manuel Román López Bustos.**- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente (\*)  
\*Copias enviadas a través del SICGC\*

ALMOC/JOVC/JKCT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**  
20 FEB 2020  
LMB/A-12802  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
DIVISIÓN DE APOYO NORMATIVO  
AL PROCESO DE ABASTO

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Página 1 de 1



SIN TEXTO

---

Oficio N° 09 53 84 61 1810/201900 **6564**

Ciudad de México, a

**Lic. Laura Rosario Belaunzarán González**  
Titular de la División de Apoyo Normativo al  
Proceso de Abasto  
Presente

Me dirijo atentamente a usted, referente a su oficio **09 53 84 61 1801/2019006291** con fecha 26 de diciembre de 2019, recibido el día 27 del mismo mes y año en esta Coordinación Técnica, mediante el cual informa de oficio número 09 53 84 61 1CFB/10189 en el cual la Titular de la División de Contratos hace alusión al oficio 09 52 17 1000/1559 suscrito por el Titular de la Dirección de Administración con el que notificó el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato **U190033** al proveedor **Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.**, expediente RESC-028/2019, por lo que solicita pronunciamiento por parte de esta Coordinación Técnica respecto a la procedencia de la rescisión, toda vez que el proveedor en cuestión dio contestación exponiendo lo que a su derecho corresponde.

En ejercicio a las funciones sustantivas del Manual de Organización de la Dirección de Administración, encomendadas a esta Coordinación Técnica de Planeación, así como a la División de Planeación de Bienes Terapéuticos respecto a:

*"Supervisar el nivel de abasto en las Delegaciones/UMAE y proponer las medidas preventivas o correctivas que se requieran, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos por la Coordinación de Control de Abasto."*

*"Proporcionar información a la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto sobre los incumplimientos derivados de la operación del contrato único, precisando en qué consisten las obligaciones incumplidas."*

Se precisa que al día de hoy 30 de diciembre de 2019 se tiene un nivel de cumplimiento del contrato U190033 de 91.00%, conforme a la siguiente tabla:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Cantidad Contratada	Cant Solicitada	Cant Atendida	% Atn Clave	% Atn Contrato
U190033	060	066	0930	04	01	1,023	1,023	892	87.20%	91.00%
U190033	060	125	1945	13	01	388	388	371	95.60%	

De lo anterior se advierte que derivado de los incumplimientos por parte del proveedor en comento y derivado de la necesidad de cubrir las necesidades no atendidas se han generado compras locales en el ámbito nacional, en donde las Delegaciones y UMAE, han obtenido precios mayores a las adjudicadas en el contrato, como se detalla a continuación:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO  
 31 DIC 2019  
 UMBA 12845

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
DIVISIÓN DE APOYO NORMATIVO  
AL PROCESO DE ABASTO



2019

EMILIANO ZAPATA

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA	PRECIO CONTRATO UNICO	PRECIO PONDERADO	PRECIO MAS ALTO	PRECIO MAS BAJO
060	066	0930	04	01	604	463	\$ 614.38	\$ 857.75	\$ 1,351.00	\$ 500.00

Por lo que, en caso de que el proveedor de mérito se encuentre en la mejor disposición de atender de manera inmediata la clave 060.3066.0930.04.01 y de cumplir con los aspectos jurídicos, sería procedente la recepción de los bienes no entregados.

Al respecto sobre la procedencia o no de continuar con el proceso de rescisión del contrato U190033, esta Coordinación Técnica no cuenta con facultades para determinar la procedencia de referencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



**Gabriel Barreto Olmos**  
Coordinador Técnico de Planeación

Con copia para:

- Manuel Román López Bustos - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente (\*)

\*Copias enviadas a través del SICGC\*

ALMOC

Of. N° 09 53 84 61 1800/2019006379

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2019

**Lic. Rubén González Herrera**

Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3.5.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1.4 del Contrato U190033 y 5.6.3, tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, referente al oficio 09 53 84 61 1CFB/10189 recibido el 24 de diciembre de 2019, emitido por la Titular de la División de Contratos, a través del cual hace alusión al escrito de fecha 11 de diciembre del año en curso, signado por el apoderado legal de la empresa **Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.**, quien dio contestación al oficio 09 52 17 1000/1559, con el cual se da inicio al procedimiento de rescisión administrativa del contrato **U190033**, que ampara la adquisición de las claves **060.066.0930.04.01** (Detergente o limpiador poli enzimático no iónico o catiónico, a base de alcohol isopropílico o derivados del amonio cuaternario, con PH que asegure el efecto óptimo de las enzimas. Para uso manual y/o lavadora automática. Envase con 1 A) y **060.125.1945.13.01** (Bolsa de papel grado médico, con porosidad controlada, hidrófugo, para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano, con reactivo químico impreso y película plástica transparente, termo soldable de: 30 x 51), por lo que solicita que esta Coordinación se pronuncie sobre el contenido del mismo, a efecto de desvirtuar lo argumentos de la empresa e informar sobre la procedencia de la rescisión administrativa del citado contrato.

Al respecto, me permito informar que mediante oficio 09 53 84 61 1810/2019006564 de fecha 31 de diciembre de 2019 (Anexo), el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación señaló que en caso de que el proveedor atienda de manera inmediata los bienes amparados al contrato U190033, sería procedente la recepción de los bienes no entregados.

En razón de lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mediante oficio 09 53 84 61 1800/20190006517 (Anexo), se solicitó al Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de este Instituto, llevar a cabo el procedimiento de conciliación.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Carretera 291, 8° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía de Cuauhtémoc,  
C.P. 06700 Ciudad de México,  
Tel. (55) 5726-1700 ext. 14443 y 14418

Página 1 de 2

*el Anexo*  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES



2019

EMILIANO ZAPATA

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Of. N° 09 53 84 61 1800/2019006379

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2019

Por lo que, se solicita a esa Coordinación a su cargo, en términos del artículo 54 de la LAASSP suspender el procedimiento de rescisión, hasta en tanto sea resultó ante dicha instancia conciliatoria, el caso que nos ocupa.


Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Manuel Román López Bustos**  
Coordinador de Control de Abasto

Revisó



Lic. Laura Rosario Belaunzarán González  
Titular de la División de Apoyo  
Normativo al Proceso de Abasto

Elaboró



Paloma Ramírez Miranda  
Coordinadora de Programas  
Nivel Central E1

Ccp. Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración.\*  
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.\*  
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*  
Lic. Beatriz Blancas Navarro.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.\*  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.\*  
Ing. José Luis Velasco Ruiz.- Titular de la División de Supervisión y Control del Abasto.\*  
Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos.\*

\*Se envían copias a través de SICGC

MRLB/LRBG/ERCMC/PRM

OF CABCS CON U190033 EEE

Of. N° 09 53 84 61 1800/20190006517

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2019

**Asunto:** Solicitud de conciliación **Especialista en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.**

**Lic. Jorge Peralta Porras**  
Titular del Área de Responsabilidades  
Presente

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi calidad de Titular de la Coordinación de Control de Abasto (CCA), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la oficialía de parte de la CCA ubicada en calle Durango 291, piso octavo, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.

Lo anterior, en relación al inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato **U190033** (Anexo) adjudicado mediante el proceso de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-050GYRO47-E48-2018, con una vigencia del 11 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al proveedor **Especialista en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.**, que ampara la adquisición de las claves **060.066.0930.04.01** (Detergente o limpiador poli enzimático no iónico o catiónico, a base de alcohol isopropílico o derivados del amonio cuaternario, con PH que asegure el efecto óptimo de las enzimas. Para uso manual y/o lavadora automática. Envase con 1 A) y **060.125.1945.13.01** (Bolsa de papel grado médico, con porosidad controlada, hidrófugo, para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano, con reactivo químico impreso y película plástica transparente, termo soldable de: 30 x 51), con un monto máximo a ejercer de \$1,307,045.14 (Un millón trescientos siete mil cuarenta y cinco pesos 14/100 M.N.)

Derivado de la notificación del inicio del procedimiento de rescisión administrativa mediante oficio 09 52 17 1000/1559 de fecha 2 de diciembre de 2019 (Anexo), el Apoderado Legal de la empresa **Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.**, mediante escrito de fecha 11 de diciembre del año en curso, da contestación al procedimiento en cuestión, manifestando su intención de cumplir en su totalidad con la entrega de los bienes.

Asimismo, me permito informarle que mediante ocurso 09 53 84 61 1810/2019006564 de fecha 31 de diciembre de 2019 (Anexo), el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación señaló que en caso de que el proveedor atienda de manera inmediata los bienes amparados al contrato U190033, sería procedente la recepción de los bienes no entregados.

Por lo antes señalado, con fundamento en lo previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que prevé que las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, solicito se lleve a cabo el procedimiento de conciliación, a efecto de que el proveedor de a conocer su propuesta para solventar su incumplimiento y esta Coordinación este en posibilidad de analizar y valorar la misma.

Página 1 de 2

Jorge Peralta Porras Nieto, Alcaldía de Cuauhtémoc,  
Ciudad de México,  
Teléfono: 5624111, 5624112

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**2019**  
EMILIANO ZAPATA



Of. N° 09 53 84-61 1800/20190006517

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2019

Aunado a lo anterior, me permito informarle que mediante oficio 09 53 84 61 1800/2018006379 de fecha 31 de diciembre de 2019 (Anexo), en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios suspender el procedimiento de rescisión en comento, hasta en tanto se resuelva lo que corresponde en el procedimiento de conciliación ante esa instancia fiscalizadora.

No omito solicitar su apoyo, para que en el procedimiento de conciliación, se requiera a la División de Contratos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a efecto de que emita su pronunciamiento en el caso que nos ocupa.


A efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación o las subsecuentes, en representación de esta Coordinación, se designa a la Lic. Laura Rosario Belaunzarán González, Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto, C. Elsa del Rocío Consuelo Muradás Cedillo, Jefa de Área E0, Lic. Paloma Ramírez Miranda, Coordinadora de Programas Nivel Central E1 y la Lic. Alejandra Arias Fabre, Coordinadora de Proyectos E1; lo anterior, con fundamento en los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 134 del Reglamento de la LAASSP.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Atentamente

  
**Manuel Román López Bustos**  
Coordinador de Control de Abasto

Revisó

  
Lic. Laura Rosario Belaunzarán González  
Titular de la División de Apoyo  
Normativo al Proceso de Abasto

Elaboro

  
Paloma Ramírez Miranda  
Coordinadora de Programas  
Nivel Central E1

Ccp. Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración.\*  
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.\*  
Gabriel Barreto Dímaz.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*  
Lic. Beatriz Blancas Navarro.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.\*  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.\*  
Ing. José Luis Velasco Ruiz.- Titular de la División de Supervisión y Control del Abasto.\*  
Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos.\*

\*Se envían copias a través de SICCC

MRLB/LRBQ/ERCMC/PRM

SOL OIC CONC U190033 EEE

